



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 10 de Junio 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N° 590-2022-GAJ/GM/MPMN, del 31-05-2022, y el Informe N°582-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 18-05-2022, sobre reembolso de viáticos por la suma de S/.1,845.90 soles, a favor del CPC Juan Carlos Casanova Martínez Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por viaje de urgencia a Lima los días 11, 12 y 13 de mayo 2022, para tramitar en la Compañía de Seguros INSUR S.A el recojo de cheques de gerencia de tres cartas fianza de fiel cumplimiento y sus renovaciones respecto de la obra "Mejoramiento de la carretera vecinal Ruta MO.518, tramo centro poblado de los Angeles – Centro Poblado de Yacango, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua", adjuntando los formatos de autorización y rendición (tramite de devolución y ejecución de cartas fianza), habiendo viajado de urgencia; no realizándose el trámite normal de los viáticos, por tener que viajar de inmediato; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico, tal como ha ocurrido en este caso, y se describe en Vistos de esta resolución ya que el formato de autorización de viaje se emite por el señor Alcalde para viajar el día 11, permanencia 12 y 13 de mayo 2022. La Directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones citadas, en este considerando.

Que, presentada la petición de reembolso, la Sub Gerencia de Contabilidad, con el Informe N°0264-2022-SGC/GA/GM/MPMN del 19-05-2022, informa que los gastos por esta comisión de servicios, son sustentados por el comisionado, por la suma de S/.1,840.90 soles, luego de la verificación de la documentación, adjuntándose los formatos 02, 03, 05 y 06, certificaciones de crédito presupuestario, comprobantes de pago y copia de la planilla de viáticos.

Que, con el Informe Legal N°690-2021-GAJ/GM/MPMN, del 31-05-2021 presentado en Gerencia Municipal el día 07-06-2022, la Gerencia Asesoría Jurídica, informa que se expida acto resolutivo autorizando el reembolso de viáticos por S/.1,845.90 soles, a favor del comisionado Juan Carlos Casanova Martínez, Sub Gerente de Tesorería de la entidad, por la comisión de servicios que realizó en Lima, los días 11, 12 y 13 de mayo del año en curso. Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS por la suma de S/.1,845.90 soles, a favor del comisionado Juan Carlos Casanova Martínez, Sub Gerente de Tesorería de la entidad, por la comisión de servicios que realizó en Lima, los días 11,12 y 13 de mayo del año en curso, para los fines urgentes de ejecución de cartas fianza, recojo de cheques de gerencia, según se describe en Vistos de la presente resolución y, de acuerdo a los considerandos que anteceden, y a la conformidad de la rendición, informada por la Sub Gerencia de Contabilidad según el Informe N° 0264-2022-SGC/GA/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM.
GAJ
GA
GPP
Contabilidad
Tesorería
Comisionado
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL